



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:28466/2019 Designación Lic. Lemos y Balcazar

VISTO:

- La nota presentada por la Directora de la Escuela de Enfermería, Mgter. Juana B. Sigampa, en la que solicita las designaciones interinas del Sr. Esp. Lic. LEMOS JOSE LUIS - Leg. 44.415, en el cargo de Profesor Asistente (DSE), vacante por renuncia de Lic. GIOVANOLA, ANA BEATRIZ y del Sr. Lic. BALCAZAR, MARCO ANTONIO en el cargo de Profesor Ayudante A (DSE); y

CONSIDERANDO:

- Que por Resolución Decanal N° 1124/2019 se acepta la renuncia definitiva de la Sra. Lic. GIOVANOLA ANA BEATRIZ – Leg. 39.759 a partir del 1 de abril de 2019, a efectos de acogerse al beneficio de la jubilación;
- Que se avaló el dictamen de la Comisión de Selección Interna de la Escuela de Enfermería, según Resolución Interna N° 72/2019;
- Las necesidades de servicio;
- El visto bueno del Sr. Decano, Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar interinamente al Sr. Esp. Lic. LEMOS JOSE LUIS - Leg. 44.415, en el cargo de Profesor Asistente (DSE), vacante por renuncia de Lic. GIOVANOLA, ANA BEATRIZ – Leg. 39.759 para cumplir funciones en la Cátedra de Enfermería del Adulto y el Anciano, Escuela de Enfermería, desde el 1-8-2019 al 31-3-2020 o antes si el mismo fuese provisto por concurso. Asimismo se le otorga licencia sin goce de sueldo por igual período en el cargo de Profesor Ayudante A (DSE), conforme al art.49 Ap. II inc. a) Dto 1246/15

ARTICULO 2º: Designar interinamente al Sr. Lic. BALCAZAR MARCO ANTONIO - DNI: 37.105.124, en el cargo de Profesor Ayudante de 1º (DSE), vacante por licencia sin goce de sueldo del Sr. Esp. Lic. LEMOS JOSE LUIS, para desempeñarse en la Cátedra de Enfermería del Adulto y el Anciano, Escuela de Enfermería, desde el 1-8-2019 al 31-3-2020 o antes si el Lic.

LEMOS se reintegrara.

ARTÍCULO 3º: Los Señores BALCAZAR, MARCO ANTONIO y LEMOS, JOSÉ LUIS deberán concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Registrar y comunicar.